

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**No. A 0 0056876**

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No.

25239

TOTAL CAPITAL SOCIAL

10'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC

0990538635001

RAZON SOCIAL

INMOBILIARIA PIMOR S.A

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	SRA. PIEDAD VEGA DE MOREIRA	ECUATORIANA	0901879122		450	4'500.000
2	ING. CAROL MORALES POLIT	ECUATORIANA	090352537		260	2'600.000
3	SRA. ELSA YOLANDA MOREIRA DE MORALES	ECUATORIANA	0904940947		260	2'600.000
4	SRA. PIEDAD MOREIRA DE RODRIGUEZ	ECUATORIANA	0903448157		10	100.000
5	SR. JOSE MOREIRA VEGA	ECUATORIANA	0904713393		10	100.000
6	SR. ING. ALFREDO MOREIRA VEGA	ECUATORIANA	0902192855		10	100.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

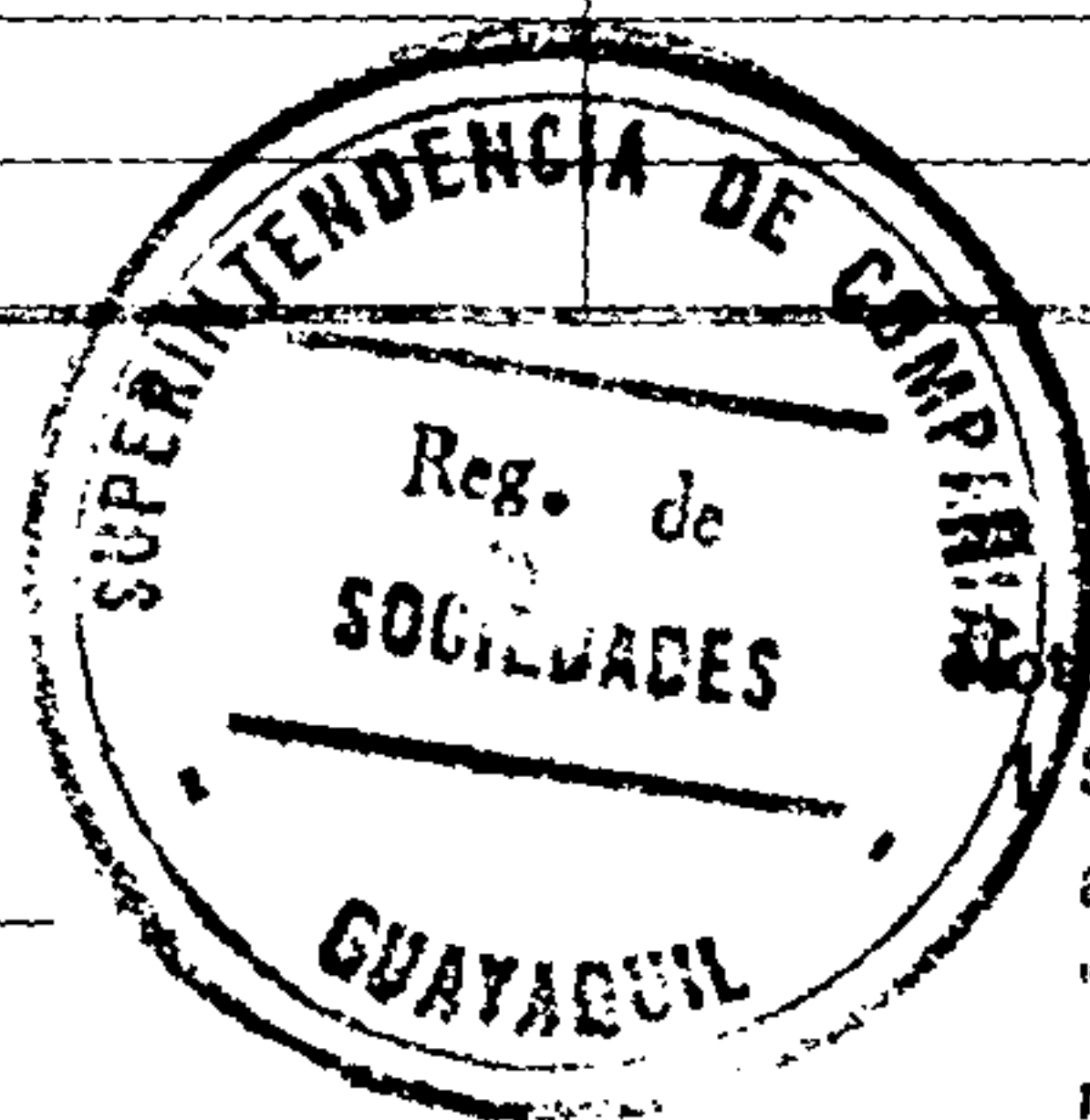
Certifico que la información es correcta

P. INMOBILIARIA PIMOR S. A.

Firma del representante legal

Guil. Abril 1, 96

Lugar y fecha de presentación



Notas:

Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL